

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2926

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo para que disponga de la suma de A 30.000,00 (Australes TREINTA MIL) para destinar a subsidiar la reconstrucción de viviendas afectadas por el tornado del día 15/12/87 que hayan visto resentida o disminuida su habitabilidad .-

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo considerará , a los fines del otorgamiento de la ayuda a las familias damnificadas , las evaluaciones de los daños efectuados a la fecha y el carácter de socioeconómicamente carenciado del mismo . El propietario solicitante deberá utilizar el inmueble afectado como vivienda de él y su familia .-

Art. 3º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la partida Anexo I , inciso 3, Partida Principal V , Item 2 . Sub-Item 3 SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS del Presupuesto vigente .-

Art. 4º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a un día del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 135-86/88 de fecha 02 de febrero de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 02 de febrero de 1988.-